MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 012-2024-GM-MDP

Pachia, 08 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe Nº 038-2024-GPPyR-GM/MDP de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Nº 0028-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales,6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promoverlos derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el artículo 84° del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derechos, en cuanto establece el inciso 2) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente -DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42°, se crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescente.

Que, mediante Informe Nº 0282024-GDESA/GM/MDP de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N°002-2024.EFR-DEMUNA-GDESA/MDP, remite el "PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA -2024", con un monto total S/. 39,445.00. -, con una duración anual del 2024, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, según Informe Nº 038-2024-GPPyR-GM/MDP., de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se pronuncia con OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL AÑO 2024, el cual será afectado por la fuente RECURSOS DETERMINADOS, la suma de S/ 9,512.00Soles.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que el Objetivo del PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA -2024, Establecer condiciones favorables para el desarrollo de los niños y adolescentes logrando así, contribuir a realzar su integridad, además, de su bienestar físico, psicológico y social

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y efectos de optimizar los recursos públicos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA -2024 y su respectivo presupuesto.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA – 2024", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, asimismo aprobar el Presupuesto Asignado, el monto de S/ 9,512.00. - (Nueve Mil Quinientos Doce con 00/100 Soles), para el Ejercicio del año fiscal 2024, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UGRH, GDESA, DEMUNA, GPPR, Interesados.